



RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Dirección General de Gestión Forestal, por la que se modifica parcialmente la de 12 de diciembre de 2011 de la misma Dirección General, por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos de 2012 en montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, montes de utilidad pública y montes consorciados, administrados por el Gobierno de Aragón en la provincia de Huesca.

El artículo 71.20 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de montes, a su vez el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, asigna a este Departamento, y dentro de él a la Dirección General de Gestión Forestal, la dirección, planificación, coordinación y gestión de la superficie forestal y sus aprovechamientos, y todo ello, de acuerdo con la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación y aplicables al caso.

Entre las funciones atribuidas a la Dirección General de Gestión Forestal están el establecer el régimen de uso y aprovechamiento de los montes, control de los aprovechamientos forestales, actividades y usos sociales de los montes y la planificación, la ordenación y gestión de los montes catalogados, al igual que en montes propios y montes consorciados, tanto con Ayuntamientos como con particulares.

Vistos la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, los artículos 202, 212, 264 y 265 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el Decreto 1.861/75 de 10 de julio, sobre aprovechamientos forestales, las Resoluciones de la Dirección del ICONA aprobando el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas, las Instrucciones recogidas en las Circulares de aquél Organismo y concretamente en las nº 9/1976 y la nº 8/1977, la Circular 4/94 de 28 de julio de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Diputación General de Aragón, sobre "Aprovechamientos Forestales", la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Vistas las modificaciones del Plan Anual de Aprovechamientos de 2012 de la provincia de Huesca, propuestas por el Servicio Provincial de Huesca.

Considerando que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la legislación vigente.

Examinado todo lo expuesto anteriormente esta Dirección General resuelve:

Modificar el Plan Anual de Aprovechamientos de 2012 de la Provincia de Huesca, de acuerdo con las siguientes características:

Lote 2, aprovechamiento de pastos en el monte nº 184 denominado "Espelungue, Rioseta, Candanchú y Tortiellas", que presenta en el PAA 2012 un periodo de adjudicación desde el 16 de octubre de 2008 al 15 de octubre de 2013 y una tasación anual de 1.579,24 euros. La modificación consiste en los siguientes términos:

- Renuncia del adjudicatario. Supone reiniciar el proceso de enajenación y correspondiente adjudicación.
- Modificación del periodo de adjudicación a cinco años, desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016.
- Modificación de la tasación a 1.500 euros anuales.

Lote 3, aprovechamiento de pastos en el monte nº 184 denominado "Espelungue, Rioseta, Candanchú y Tortiellas", que presenta en el PAA 2012 un periodo de adjudicación desde el 16 de octubre de 2008 al 15 de octubre de 2013 y una tasación anual de 7.369,28 euros. La modificación consiste en los siguientes términos:

- Renuncia del adjudicatario. Supone reiniciar el proceso de enajenación y correspondiente adjudicación.
- Modificación del periodo de adjudicación a cinco años, desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016.
- Modificación de la tasación a 7.000 euros anuales.

Lote 1, aprovechamiento de pastos en el monte nº 154 denominado "Calma, San Antón y Sarramiana", que presenta en el PAA 2012 un periodo de adjudicación desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016 y una tasación anual de 1.030,00 euros. La modificación consiste en los siguientes términos:

- Modificación de la tasación a 1.000,00 euros anuales.



Lote 1, aprovechamiento de pastos en el monte nº 155 denominado “Pardina Solano de Bonés y Ralla del Puzo”, que presenta en el PAA 2012 un periodo de adjudicación desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016 y una tasación anual de 10.511,15 euros. La modificación consiste en los siguientes términos:

- Modificación de la tasación a 10.000,00 euros anuales.
- Inclusión de nuevo aprovechamiento con las siguientes características: aprovechamiento de 100 estéreos de leñas en el monte nº 1162 denominado “Ibort”, que presenta una tasación de 50,00 euros y un periodo de adjudicación de 01/01/2012 hasta 31/12/2016.
- Inclusión de nuevo aprovechamiento con las siguientes características: aprovechamiento de setas en el monte nº 374 denominado “Rosico”, que presenta una superficie de 300,99 ha, una tasación de 80,00 euros y un periodo de adjudicación de 01/01/2012 hasta 31/12/2012.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 23 de febrero de 2012.

**El Director General de Gestión Forestal,
ROQUE S. VICENTE LANAU**